

**Resolución No.198-2016-G**

**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 299, segundo inciso de la Constitución de la República dispone que en el Banco Central del Ecuador se crearán cuentas especiales para el manejo de los depósitos de las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados, y las demás cuentas que correspondan;

Que el artículo 36, numeral 29 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como funciones del Banco Central del Ecuador, actuar como agente fiscal, financiero y depositario de recursos públicos;

Que el 31 de marzo de 2015, se suscribió un Convenio de Línea de Crédito entre la República del Ecuador con el Bank of China Limited, Sucursal Pekín, Bank of China Limited Sucursal de Panamá; y, Deutsche Bank AG, Sucursal Hong Kong, destinado a financiar parcialmente la ejecución del proyecto de 3 carreteras en el país a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que el artículo 140 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que corresponde al Banco Central del Ecuador adquirir las divisas para efectuar el servicio de la deuda y los pagos de las entidades del sector público; y, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera autorizará la apertura y mantenimiento de cuentas en el exterior, para el uso de las entidades del sector público, previo informe favorable del Ente Rector de las Finanzas Públicas y del Banco Central del Ecuador;

Que mediante oficio No. MINFIN-DM-2015-0533 de 2 de octubre de 2015 el Ente Rector de las Finanzas Públicas emitió informe favorable para que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera autorice la apertura por parte del Banco Central del Ecuador de la referida cuenta;

Que mediante informe No. BCE-SGSERV-623-2015/DNSP-2998-2015 de 19 de noviembre de 2015, la Subgerencia de Servicios y la Dirección Nacional de Sistemas de Pago del Banco Central del Ecuador, recomienda que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera apruebe la apertura de dicha cuenta, la misma que en el balance del Banco Central será registrada dentro del parcial de "Depósitos no Disponibles en Bancos del Exterior", y por tanto no formará parte de la Reserva Internacional, siendo sí parte de los Activos Internacionales del Banco Central del Ecuador;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria por medios tecnológicos realizada el 22 de enero de 2016, conoció el tema relacionado con la autorización al Banco Central del Ecuador para que abra una cuenta en dólares en el Bank of China Limited Sucursal Panamá; y,

En ejercicio de sus funciones,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Autorizar al Banco Central del Ecuador para que abra una cuenta en dólares en el Bank of China Limited Sucursal Panamá, con el propósito de recibir los desembolsos del préstamo destinado a financiar parcialmente la ejecución del proyecto de tres carreteras en el país cuyo ejecutor es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas MTOP.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

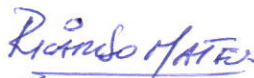
**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de enero de 2016.

**EL PRESIDENTE,**

  
Econ. Patricio Rivera Yáñez

Proveyó y firmó la resolución que antecede el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito el 22 de enero de 2016.- **LO CERTIFICO.**

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO**

  
Ab. Ricardo Mateus Vásquez